

DICON/DAJ/ncn

05 FEB 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 207 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Contrato de Comodato, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, en el sentido que el Servicio es dueño de los terrenos Lote 1; Lote 2 y Lote 3, conforme con lo anterior, la superficie total de los tres lotes precitados corresponden a un total aproximado de 12.957 m², y útil de 5.887 m², los que serán destinados a áreas verdes, plazoleta y habilitación de una infraestructura para actividades de la comunidad organizada.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Comodato, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 01 de octubre del 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ
ALCALDE (S)